

Expediente: 335/23
Carátula: GOMEZ LUCAS JOSE C/ ALBORNOZ SILVIA NOEMI S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 21/05/2024 - 04:48
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ALBORNOZ, SILVIA NOEMI-DEMANDADO
20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 335/23



H20442468735

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ ALBORNOZ SILVIA NOEMI s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE.
335/23

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de **\$230.300** en concepto de capital; se hace constar que el letrado **QUESSA FERNANDO DAVID**, inicio incidente de ejecución de honorarios por cuerda separada, en la cuenta judicial de los autos del rubro se encuentra depositada la suma de **\$55.000.-** Secretaria.- 20/05/2024.-

CONCEPCION, 20 de Mayo de 2024.-

- I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-
- II.-Agréguese informe bancario, constancias de CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma de \$ 55.000 en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda, desde la cuenta N° 560809559083328, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° 462809536607631, CBU N° 2850628540095366076318 del Banco Macro titular GOMEZ LUCAS JOSE DNI N° 38508874, CUIL N° 20385088745; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480.-AA

Actuación firmada en fecha 20/05/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865
Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.